



**INDAP**

**Instituto de Desarrollo Agropecuario**  
**Área La Unión**  
**Región de Los Ríos**  
MMM/nso  
Nº Interno F 34271



**14002012**

ORD Nº: 038253

ANT. : NO HAY

**MAT. : CONVENIO**  
**PRODESAL**

La Union, 22 de JUNIO DE 2012

A SRTA: HILDA CARVALLO GOMEZ, ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

DE : MAURICIO MIRANDA MIOLA  
JEFE AREA INDAP LA UNION

Por el presente, se envía a Usted Renovación de Convenio de PRODESAL para temporada 2012-2013, para su trámite a seguir.

Saluda atentamente a usted



~~MAURICIO MIRANDA MIOLA~~  
~~JEFE DE AREA LA UNION~~



**RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL "PRODESAL"**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**

**MUNICIPALIDAD DE LA UNION**

En Rio Bueno, a 20 de Junio de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. CESAR RAUL ASENJO JEREZ, RUT N° 13.402.356-2, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Comercio 423, de la ciudad de Rio Bueno, en adelante INDAP, y la Municipalidad de LA UNION, RUT N° 69.200.800-6, representada por la Alcaldesa, Srta. HILDA MERCEDES CARVALLO GOMEZ, RUT N° 4.154.370-1, ambos domiciliados en calle ARTURO PRAT 680, de la ciudad de LA UNIÓN, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 11 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de LA UNION, aprobado por Resolución Exenta N° 60363 de 02 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Ríos, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, el cual fue modificado por Resolución N° 103447 de fecha 07-09-2011, Resolución N° 013343 de fecha 07-02-2012.
2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de desempeño.
3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener las Unidades Operativas señaladas en este Convenio.
4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, con cargo al presupuesto del año 2012, a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de LA UNION, mediante la Resolución Exenta N° 089880 de fecha 19 de Junio de 2012.
5. Que, la Alcaldesa, en representación de la Municipalidad de LA UNION, ha presentado a INDAP una Carta de Solicitud expresando su interés por renovar el Convenio, como su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
6. Que la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.



**LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO  
CON LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION**

**PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO**

Que con fecha 11 de Mayo de 2011 se celebró un Convenio con la Municipalidad de LA UNION, aprobado por Resolución Exenta N° 60363 de 02 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Los Ríos, para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local, PRODESAL, cuyo objetivo es apoyar a los beneficiarios de INDAP en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con aportes de ambas instituciones, en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta N° 010574 de la Dirección Nacional, de fecha 18 de febrero de 2011, y sus modificaciones.

**SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO**

En atención a que la Municipalidad dio cabal cumplimiento al Convenio y que tuvo buena evaluación en su ejecución, que persiste el interés de los usuarios en mantener las Unidades Operativas, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a las Unidades Operativas ubicadas en la comuna de LA UNION, mediante la Resolución Exenta N° 089880 de fecha 19 de Junio de 2012, INDAP y la Municipalidad de LA UNION renuevan el Convenio por un año con las siguientes modificaciones:

**1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP**

Aportar la suma de \$ 78.727.845 destinada a financiar la contratación del Equipo Técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
MODULO II PRODESAL LA UNION	122	26.242.615
MODULO III PRODESAL LA UNION	122	26.242.615
MODULO I PRODESAL LA UNION	121	26.242.615
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>78.727.845</b>

**2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Aportar la suma de \$ 33.465.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
MODULO II PRODESAL LA UNION	122	11.155.000
MODULO III PRODESAL LA UNION	122	11.155.000
MODULO I PRODESAL LA UNION	121	11.155.000
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>33.465.000</b>

Ejecutar los saldos pendientes de aportes municipales en acciones complementarias al Programa durante la vigencia del Convenio, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:



Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Saldo Pendiente Monto (\$)
MODULO II PRODESAL LA UNION	122	321.703
MODULO III PRODESAL LA UNION	122	8.017
MODULO I PRODESAL LA UNION	121	271.821
<b>TOTAL</b>	<b>365</b>	<b>601.541</b>

### 3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TECNICO(S):

La Municipalidad deberá incorporar en cada uno de los contratos que suscriba con los miembros del(de los) Equipo(s) Técnico(s) las siguientes cláusulas:

- Apoyar el desarrollo del Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

- Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Tipo de Actividad	Nº contactos mínimos / año o temporada	Verificador
Visitas técnicas a terreno del Jefe Técnico por usuario	1	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas a terreno del (o los) Técnico(s) por usuario	2	Informe de visita con firma de usuario
Actividades Complementarias	3	Acta de Reunión o Informe con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

- Las visitas técnicas planteadas son mínimas, por tanto el estándar de calidad se definirá a partir de las actividades programadas en el POA.
- Como actividad complementaria se considerara a lo menos tres reuniones grupales de coordinación (Informativa sobre cambios Prodesal, Validación Plan de Trabajo, Conocimiento del Plan de Mediano Plazo, otros temas ) y de control social.
- Nº Giras Técnicas variables según necesidad de planificación en POA
- Reuniones en unidades demostrativas variables según necesidad de planificación en POA
- Reuniones con especialistas variables según necesidad de planificación en POA
- Reuniones de capacitación del equipo técnico variables según necesidad de planificación en POA
- A lo menos tres reuniones de evaluación del Programa (control social), una al inicio, media temporada y final de la temporada.

### 4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APOORTE DE INDAP

El aporte de INDAP indicado en el numeral 1 de la cláusula segunda de la presente renovación de convenio, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

**CUOTA Nº 1: correspondiente al 33.3 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

- Carta Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal, con la firma del alcalde y del secretario municipal, que legitime el aporte en efectivo comprometido por la Municipalidad para cofinanciar las Unidades Operativas.
- Contrato honorario o de trabajo del equipo técnico.



-Plan Operativo anual (POA) temporada 2012-2013 al 15 de Julio del 2012 que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, consensuado entre la Agencia de Área de INDAP y el Equipo Técnico, que es conocido y firmado por ambas partes y que se considera parte integrante de la presente renovación de convenio.

-Acta de reprogramación de saldos municipales cuando corresponda y cronograma de uso de dichos saldos.

-La fecha de ejecución de acciones que se programen en el POA no deben pasar más allá de marzo del 2013, salvo razones acordadas con el área de INDAP correspondiente.

-El equipo técnico deberá entregar la programación mensual de actividades dentro de los primeros cinco días hábiles del mes, así como un registro de las visitas realizadas durante el mes anterior.

-Los estándares de calidad establecidos en el convenio corresponden a los mínimos. Cada Agencia de Área de INDAP, establecerá estándares según lo programado he indicado en el POA, el cual además debe identificar al integrante del equipo técnico responsable de cada actividad.

-Sin perjuicio de lo establecido en la presente renovación de convenio, Indap podrá solicitar a los Equipos Tecnicos, la implementación de programas que impulse el Ministerio de Agricultura o el propio Indap, en beneficio de los usuarios de Prodesal.

-Ante la eventualidad de producirse una renuncia de algún integrante del equipo técnico y la contratación de su reemplazo no sea oportuna, se realizarán descuentos por concepto de Honorarios y Movilización, según sea el caso.

- 100% de las encuestas aplicadas en la temporada 2011-2012, subidas en sistema informático habilitado por Indap.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 31 de Mayo de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 2: correspondiente al 33.3 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

-100 % de aplicación de diagnósticos de los usuarios nuevos, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.

-100 % de aplicación de actualización de diagnósticos de los usuarios de continuidad, e ingresados al sistema que INDAP habilita para estos fines.

-Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados

-Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.

-Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.

-Plan Estratégico de Mediano Plazo por Unidad Operativa actualizado si corresponde, que defina la estrategia y las líneas de acción necesarias para disminuir las brechas y puntos críticos identificados en el diagnóstico y que recoja las orientaciones del Plan de Desarrollo Territorial o Comunal correspondiente.

-Informe de rendición del 100% de los saldos municipales provenientes de la temporada anterior, si existiesen, señalando en que acciones se invirtieron.

-Segmentación e incorporación de los usuarios nuevos al segmento correspondiente y a las actividades planificadas en el POA.

-Cumplimiento del 100% de las actividades programadas en el POA para el periodo, salvo situaciones de fuerza mayor que deberán ser resueltas por cada Agencia de Area.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2012 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

**CUOTA N° 3: correspondiente al 33.4 % del aporte de INDAP, contra entrega de:**

-Un Informe Técnico de Avance, recibido conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas y de los resultados parciales logrados al 31-12-2012

-Un Informe Financiero del período con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.



- Copias de las boletas de honorarios o remuneraciones canceladas a los integrantes del(os) equipo(s) técnico(s) del período correspondiente.
- Acreditación del aporte de los usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde enero-marzo de 2013.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2013 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que hayan sido revisados y recibidos conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. De lo contrario, el municipio deberá devolver estos saldos a INDAP.

### TERCERO: DE LA VIGENCIA A LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

### CUARTO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigencia a partir del acto administrativo que la aprueba, sin perjuicio que en dicho acto y cumpliendo los requisitos del artículo 52 de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos se otorgue una vigencia retroactiva a la fecha de suscripción de la presente renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2013. Al término de este período, la Municipalidad deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados logrados durante el año o temporada.

### QUINTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Exenta N° 268 de fecha 18 de Mayo de 2011, de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167342, de fecha 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del Programa PRODESAL.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 6309 de fecha 09-12-2008.

### SEXTO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.



**HN DA MERCEDES CARVALLO GOMEZ**  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DE LA UNION



**CESAR RAUL ASEÑO JEREZ**  
DIRECTOR  
INDAP REGIÓN DE LOS RIOS